



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/52/628/Add.5
8 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 97 e) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II)

Informe de la Segunda Comisión (Parte VI)*

Relator: Sr. Rae Kwon CHUNG (República de Corea)

I. INTRODUCCIÓN

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 97 del programa (véase A/52/628, párr. 2). En las sesiones 38ª y 49ª, celebradas el 12 de noviembre y el 5 de diciembre de 1997, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/52/SR.38 y 49) figura una relación del examen del tema por la Comisión.

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/52/L.18 y A/C.2/52/L.53

2. En la 38ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)" (A/C.2/51/L.18), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en varias partes con la signatura A/52/628 y adiciones.

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, en la que hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat¹, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) el 14 de junio de 1996 en Estambul,

Consciente de la importancia de mantener el impulso ya generado a escala nacional, regional e internacional en lo que respecta a la aplicación de medidas destinadas a hacer frente a las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la rápida urbanización,

Subrayando la necesidad de mejorar las condiciones de vivienda, y de facilitar el acceso a agua apta para el consumo, a servicios sanitarios adecuados y a servicios sociales básicos en las zonas rurales y urbanas,

Recordando además el párrafo 218 del Programa de Hábitat y el párrafo 15 de la parte dispositiva de la resolución 51/177 de la Asamblea General, relativo a la necesidad de celebrar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el año 2001 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de Hábitat II,

Tomando nota con pesar de que el Secretario General no ha presentado la evaluación amplia y profunda del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con miras a revitalizarlo que se pide en la resolución 51/177 de la Asamblea, y subrayando que ello ha impedido que los Estados Miembros se ocupen de estos asuntos cuando se preveía que lo hicieran,

1. Toma nota del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su 16º período de sesiones (Nairobi, 28 de abril a 7 de mayo de 1997)² y sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000³, así como del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)⁴;

2. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con miras a reformar la gestión administrativa y financiera del Centro conforme a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, así como los informes pertinentes de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y las resoluciones 16/8, 16/19, 16/28 y 16/29 de la Comisión de Asentamientos Humanos;

¹ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8).

³ A/52/8/Add.1.

⁴ A/52/181-E/1997/77.

3. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones la evaluación amplia y profunda del Centro con miras a revitalizarlo que se pidió en el párrafo 19 de la parte dispositiva de la resolución 51/177 de la Asamblea, teniendo en cuenta la resolución 16/8 y otras resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 16º período de sesiones;

4. Pide al Secretario General que se ocupe urgentemente de la grave situación financiera y de gestión del Centro para que éste pueda desempeñar las funciones que le corresponden en la aplicación del Programa de Hábitat¹;

5. Exhorta a todos los gobiernos y demás agentes interesados en cuestiones de asentamientos humanos y ordenación urbana, tales como autoridades locales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, parlamentarios, el sector privado, sindicatos, los medios universitarios y otros grupos comunitarios, a que apliquen de manera íntegra y efectiva el Programa de Hábitat;

6. Afirma que, en un mundo que se urbaniza rápidamente, se debe reconocer y potenciar el papel central de las autoridades locales en la aplicación del Programa de Hábitat;

7. Pide a todas las organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y las instituciones de Bretton Woods, que apoyen sin reservas la aplicación efectiva del Programa de Hábitat a todos los niveles, especialmente en el plano nacional;

8. Subraya que la aplicación íntegra y efectiva del Programa de Hábitat, en particular en todos los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, exigirá la movilización de recursos financieros adicionales de diversas fuentes a nivel nacional e internacional y una cooperación para el desarrollo más eficaz a fin de promover la asistencia a las actividades relacionadas con la vivienda y los asentamientos humanos;

9. Pide a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, que aumenten sus contribuciones a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos con destino al seguimiento del Programa de Hábitat;

10. Pide al Secretario General que armonice los arreglos financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con los vigentes en otras oficinas administrativas semejantes de las Naciones Unidas;

11. Decide celebrar en el año 2001 un período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en que se determinen los obstáculos con que tropieza y estudie la posibilidad de adoptar nuevas medidas e iniciativas y, a esos efectos, pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, a los fines de su examen, un informe en el que figuren recomendaciones sobre el formato, el alcance y

los aspectos sustantivos y de organización del período extraordinario de sesiones;

12. Decide que el 18º período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, que se celebrará en el año 2001, sea el mecanismo preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y esté abierto a todos los interesados, para que todos los Estados puedan participar plenamente en él;

13. Invita al Consejo Económico y Social a que considere la posibilidad de dedicar una de sus series de sesiones de alto nivel antes del año 2001 a los asentamientos humanos y a la aplicación del Programa de Hábitat y, en ese contexto, pide a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio que contribuyan a la preparación de dicha serie de sesiones de alto nivel;

14. Pide al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el subtema 'Aplicación de los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)'. "

3. En la 49ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, el Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/52/L.53) elaborado sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/52/L.18.

4. En la misma sesión formuló una declaración el Secretario de la Comisión (véase A/C.2/52/SR.49).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/52/L.53 (véase el párrafo 9, proyecto de resolución I).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/52/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/52/L.18 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución contenidos en las resoluciones 16/1 y 16/2 de la Comisión de Asentamientos Humanos

7. En la 49ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí las resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos 16/1, titulada "Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000", y 16/2, titulada "Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos", que contenían los proyectos de resolución cuya aprobación se recomendaban a la Asamblea General⁵.

⁵ Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8), anexo I, secc. A.1.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó los proyectos de resolución contenidos en las resoluciones 16/1 y 16/2 de la Comisión de Asentamientos Humanos (véanse el párrafo 9, proyectos de resolución II y III).

III. RECOMENDACIÓN DE LA SEGUNDA COMISIÓN

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, en la que hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos⁶ y el Programa de Hábitat⁷, aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) el 14 de junio de 1996 en Estambul,

Consciente de la importancia de mantener el impulso ya generado a escala nacional, regional e internacional en lo que respecta a la aplicación de medidas destinadas a hacer frente a las consecuencias económicas, sociales y ambientales de la rápida urbanización,

Subrayando la necesidad de mejorar las condiciones de vivienda, y de facilitar el acceso a agua apta para el consumo, a servicios sanitarios adecuados y a servicios sociales básicos en las zonas rurales y urbanas,

Recordando el párrafo 218 del Programa de Hábitat, en que la Conferencia le pedía que considerase la posibilidad de celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de Hábitat II, y el párrafo 15 de su resolución 51/177, en que pidió que se adoptara una decisión a este respecto en el quincuagésimo segundo período de sesiones,

Tomando nota del retraso de la presentación del informe del Secretario General sobre una evaluación amplia y profunda del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con miras a revitalizarlo, solicitado en el párrafo 19 de su resolución 51/177, y subrayando que esto ha obstaculizado su examen de estos asuntos,

Recordando su resolución 51/225, de 3 de abril de 1997, y tomando nota con preocupación del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁸, en

⁶ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁷ *Ibíd.*, anexo II.

⁸ A/52/339, anexo.

el que se expresa gran inquietud por las irregularidades financieras observadas en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y reconociendo que la grave situación administrativa y financiera del Centro debe resolverse con urgencia,

1. Toma nota de los informes de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 16º período de sesiones⁹ y sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹⁰, así como del informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)¹¹;

2. Pide al Secretario General que se ocupe urgentemente de la grave situación financiera y de gestión del Centro para que éste pueda desempeñar las funciones que le corresponden en la aplicación del Programa de Hábitat⁷, de conformidad con la resolución 16/8 de la Comisión de Asentamientos Humanos¹²;

3. Insta al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que adopte nuevas medidas con miras a reformar la gestión administrativa y financiera del Centro conforme a las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁸, así como a los informes de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre la cuestión y las resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos 16/8, 16/19, 16/28 y 16/29¹²;

4. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, la evaluación amplia y profunda del Centro con miras a revitalizarlo que se pidió en el párrafo 19 de la parte dispositiva de su resolución 51/177, teniendo en cuenta la resolución 16/8 de la Comisión y otras resoluciones sobre la cuestión aprobadas por la Comisión en su 16º período de sesiones;

5. Exhorta a todos los gobiernos y a los demás interesados en las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y a la ordenación urbana, como las autoridades locales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, los parlamentarios, el sector privado, los sindicatos, los medios universitarios y otros grupos comunitarios, a que apliquen de manera íntegra y efectiva el Programa de Hábitat;

6. Invita a los gobiernos a que consideren la posibilidad, cuando proceda, de incluir en sus delegaciones ante futuros períodos de sesiones de la Comisión, de conformidad con las condiciones propias de cada país, a representantes de autoridades locales y los agentes de la sociedad civil que correspondan, en especial del sector privado, las organizaciones no

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8).

¹⁰ A/52/8/Add.1.

¹¹ A/52/181-E/1997/77.

¹² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8), anexo I, secc. A.2.

gubernamentales y las organizaciones de investigación, en el ámbito de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles;

7. Afirma que, en un mundo que se urbaniza rápidamente, hay que reconocer y realzar el papel central que cumplen las autoridades locales en la aplicación del Programa de Hábitat;

8. Pide a todas las organizaciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y las instituciones de Bretton Woods, que apoyen plenamente la aplicación efectiva del Programa de Hábitat a todos los niveles, y que intensifiquen su cooperación con este fin con miras a promover la aplicación integral, interrelacionada y coherente y un seguimiento coordinado de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas;

9. Subraya que, para aplicar plena y efectivamente el Programa de Hábitat, en especial en todos los países en desarrollo, sobre todo, en los de África, y en los países menos adelantados, habrá que movilizar recursos financieros adicionales de diversas fuentes nacionales e internacionales y una cooperación más efectiva para el desarrollo, en apoyo de las actividades nacionales encaminadas a promover la asistencia a las actividades relativas a la vivienda y los asentamientos humanos;

10. Invita a todos los gobiernos y a la comunidad internacional a que consideren la posibilidad de proporcionar mayor apoyo a las actividades de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, teniendo en cuenta la necesidad de seguir incrementando su eficacia;

11. Invita a la Comisión de Asentamientos Humanos a que fomente el empleo de un conjunto de indicadores fundamentales, que seguirá elaborando el Centro y utilizarán los gobiernos, según sea necesario, para supervisar y evaluar a nivel nacional y local la aplicación del Programa de Hábitat;

12. Decide celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2001 para proceder a un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), cuyas modalidades decidirá en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

13. Invita al Consejo Económico y Social a que considere la posibilidad de dedicar, antes del año 2001, una de sus series de sesiones de alto nivel a los asentamientos humanos y a la aplicación del Programa de Hábitat;

14. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado "Aplicación de los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)".

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Estrategia Mundial de la Vivienda, hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que aprobó la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y designó a la Comisión de Asentamientos Humanos como el órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia, y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos como el organismo principal para la Estrategia,

Tomando nota de que las conclusiones del examen de mediano plazo de la Estrategia realizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se han incorporado en el Programa de Hábitat¹³,

Habiendo examinado el quinto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹⁴,

Tomando nota con satisfacción del apoyo prestado a la aplicación de la Estrategia Mundial por los gobiernos donantes, órganos internacionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

1. Encomia a los gobiernos que están revisando, consolidando, formulando o aplicando sus estrategias nacionales de vivienda sobre la base de los principios facilitadores de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 que se exponen en el Programa de Hábitat¹³;

2. Insta a los gobiernos a que, en conexión con la aplicación de sus planes de acción nacionales sobre asentamientos humanos, aprueben o fortalezcan estrategias nacionales de vivienda integradas sobre la base del enfoque facilitador y el desarrollo sostenible;

3. Insta también a los gobiernos a que integren plenamente los aspectos ambientales en la formulación y aplicación de las estrategias nacionales de vivienda, teniendo en cuenta los componentes pertinentes del Programa 21¹⁵;

4. Recomienda a los gobiernos que amplíen la aplicación de los indicadores urbanos y de vivienda a las ciudades y a los asentamientos rurales para supervisar el avance de sus estrategias nacionales de vivienda y la

¹³ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8/Add.1).

¹⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93. I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

actuación del sector de la vivienda, teniendo en cuenta las condiciones locales y las consideraciones correspondientes en materia de género;

5. Insta a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a los esfuerzos nacionales por formular y aplicar estrategias de vivienda facilitadoras en los países en desarrollo, como se recomienda en el Programa 21;

6. Insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que, sobre la base de un enfoque coherente con la Estrategia Mundial, faciliten más apoyo financiero y de otro tipo a los gobiernos para que alcancen el objetivo de la vivienda adecuada para todos;

7. Aprueba el Plan de Acción para la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 para el bienio 1998-1999¹⁶ e insta a los gobiernos, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y del sector privado y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que preparen y pongan en práctica sus planes de acción;

8. Decide incluir el sexto informe de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, presentado de conformidad con la resolución 43/181 de la Asamblea, en el informe del Secretario General a la Asamblea sobre la ejecución del Programa de Hábitat, que habrá de presentarse de conformidad con la resolución 51/177 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos

La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)¹⁷,

Teniendo en cuenta sus resoluciones 2718 (XXV), de 15 de diciembre de 1970, 3001 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972 y 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, y en particular su resolución 32/162 (XXXI), de 19 de diciembre de 1977, en la que decidió que el Consejo Económico y Social transformara el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en la Comisión de Asentamientos Humanos,

Teniendo presente sus resoluciones 51/177, de 16 de diciembre de 1996, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y 50/227, de 24 de mayo de 1996,

¹⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/52/8/Add.1), anexo.

¹⁷ A/CONF.165/14, cap. I, resolución 1.

sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 51/177, reafirmó que la Asamblea y el Consejo Económico y Social, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones de la Asamblea 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y 50/227, constituirían, conjuntamente con la Comisión de Asentamientos Humanos, un mecanismo intergubernamental tripartito que supervisaría la coordinación de las actividades de aplicación del Programa de Hábitat¹⁸,

Persuadida de que las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se tomarán sobre la base de un enfoque integrado del desarrollo de los asentamientos humanos y en el marco de la aplicación y el seguimiento coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas,

I

Marco para el funcionamiento de la Comisión

1. Reafirma que la Comisión de Asentamientos Humanos, en su calidad de comité permanente del Consejo Económico y Social, tiene un papel central en la labor de supervisar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la aplicación del Programa de Hábitat¹⁸ y de asesorar al Consejo al respecto;

2. Exhorta a todas las organizaciones y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que determinen las medidas concretas que llevarán a cabo, en el marco de sus mandatos, con miras a la aplicación del Programa de Hábitat, y las invita a que informen al respecto al Comité Administrativo de Coordinación;

3. Exhorta a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones regionales a que, de manera acorde con sus respectivos mandatos, apoyen plenamente la aplicación efectiva del Programa de Hábitat, particularmente sobre el terreno, según proceda;

4. Invita a las instituciones de Bretton Woods a que estudien la posibilidad de participar activamente en la aplicación y el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y a que intensifiquen su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas con ese fin;

5. Decide, dado el importante papel de las organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales, el sector privado y las organizaciones de investigación en la promoción del desarrollo de los asentamientos humanos, que se aliente a esas organizaciones a que participen en la labor de la

¹⁸ *Ibíd.*, anexo II.

Comisión, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, sobre las relaciones de consulta entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;

II

Mandato

6. Reafirma el actual mandato de la Comisión de Asentamientos Humanos que figura en la resolución 32/162 (XXXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1997, y hace hincapié en el carácter normativo y catalítico de su mandato;

7. Reafirma en particular que compete a la Comisión brindar orientación normativa global al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, y supervisar su funcionamiento;

8. Subraya que la Comisión debe desempeñar su mandato en consonancia con los párrafos 222 a 227 del Programa de Hábitat y con las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, particularmente el capítulo 7 del Programa 21¹⁹;

9. Decide que la Comisión, en el desempeño de su mandato, ayude al Consejo Económico y Social a vigilar, examinar y evaluar los progresos en la aplicación del Programa de Hábitat, entre otras cosas analizando las aportaciones pertinentes de los gobiernos, las autoridades locales y sus asociaciones, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y el sector privado;

10. Decide además que la Comisión determine las cuestiones con respecto a las cuales se deba mejorar la coordinación a nivel de todo el sistema, así como las modalidades para promover esa coordinación, con objeto de ayudar al Consejo en sus funciones de coordinación;

III

Estructura del programa de los períodos de sesiones y del programa de trabajo de la Comisión

11. Insta a la Comisión a que adopte un programa de trabajo multianual con un enfoque centrado y temático que, entre otras cosas, proporcione un marco para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Hábitat, esté en consonancia con el seguimiento coordinado de las conferencias y culmine en un examen y una evaluación generales del Programa de Hábitat en el 2001;

¹⁹ Véase el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y Corrección), resolución 1, anexo II.

12. Decide que la labor de la Comisión en relación con el programa de trabajo esté estrechamente relacionada con las disposiciones pertinentes del Programa de Hábitat, con miras a velar por la aplicación eficaz de éste;

13. Decide también que en el programa de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos figuren los siguientes temas sustantivos derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II):

a) Examen de las cuestiones indicadas en el programa de trabajo multianual;

b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con los temas "Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos" y "Vivienda adecuada para todos";

c) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques de cuestiones que afectan al desarrollo de los asentamientos humanos;

14. Decide además que en sus períodos de sesiones 17º y 18º la Comisión se centre en la supervisión de la aplicación del Programa de Hábitat y la evaluación de sus repercusiones, estructurando esos períodos de sesiones en torno a las cuatro esferas sustantivas del Programa de Hábitat, que se indican a continuación:

a) Vivienda adecuada para todos, incluida la supervisión de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

b) Asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización, incluida la supervisión del capítulo 7 del Programa 21;

c) Creación de capacidad y desarrollo institucional;

d) Cooperación y coordinación internacionales;

15. Decide que:

a) En su 17º período de sesiones, en 1999, la Comisión aborde las esferas sustantivas arriba citadas;

b) En su 18º período de sesiones, en 2001, la Comisión centre su labor en los preparativos de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, si procede;

c) En 1998 y 2000, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos examine los progresos realizados respecto de los informes nacionales de aplicación, organizados en torno a las cuatro esferas sustantivas arriba citadas, y prepare informes de supervisión sintéticos para someterlos a la consideración de la Comisión en sus períodos de sesiones 17º y 18º;

IV

Documentación

16. Pide que toda la documentación de las Naciones Unidas sea concisa, clara, analítica y se presente a tiempo y se centre en las cuestiones pertinentes, y que en la medida de lo posible se recurra a la presentación de informes integrados; que los informes contengan recomendaciones para la adopción de medidas, con indicación de las entidades que hayan de tomarlas; que los informes se publiquen en todos los idiomas oficiales, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, y que también se estudie la posibilidad de utilizar otros métodos de presentación de informes, por ejemplo, informes orales;

V

Métodos de trabajo de la Comisión

17. Reconoce que para mejorar la imagen de la Comisión y atraer una participación política de alto nivel es necesario revitalizar los métodos de trabajo de la Comisión;

18. Decide que la preparación de debates sistemáticos en la Comisión se amplíe:

a) Invitando a los países a que contribuyan a la preparación de los períodos de sesiones organizando seminarios o grupos de expertos para el estudio de las cuestiones relacionadas con los temas que se debatirán en un determinado período de sesiones, y presentando informes al respecto;

b) Recabando la participación de autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados los preparativos de los períodos de sesiones de la Comisión;

19. Decide también que durante los períodos de sesiones de la Comisión se celebren audiencias públicas de grupos importantes, cuya organización habrá de determinar la Comisión, como en el caso de los demás temas del programa, en sus períodos de sesiones precedentes;

20. Decide asimismo estudiar la posibilidad de organizar, en futuros períodos de sesiones de la Comisión, series de sesiones interactivas de alto nivel sobre cuestiones cruciales de política;

VI

Secretaría

21. Insta al Secretario General a que vele por el eficaz funcionamiento del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, de conformidad con el párrafo 232 del Programa de Hábitat, para que dicho Centro pueda desempeñar plenamente su mandato y prestar servicios eficientes de secretaría a

la Comisión, y a que vele, además, por que las responsabilidades respectivas estén claramente delimitadas, con objeto de facilitar el seguimiento de Hábitat II y lograr una estrecha cooperación a nivel de secretarías entre todas las entidades de las Naciones Unidas que participen en ese seguimiento;

22. Pide al Director Ejecutivo del Centro que presente a la Comisión de Asentamientos Humanos en futuros períodos de sesiones informes detallados sobre las actividades de las oficinas regionales en los que se preste especial atención al estado de ejecución de los programas de trabajo que hayan elaborado para aplicar el Programa de Hábitat en la región.
